



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE**

**Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

**Editor :**

Dirección  
Boletín Oficial  
Municipal

Responsable  
Dirección:

Gladys  
Zuñiga

Dirección \_\_\_\_\_:  
Mitre 461 3er.  
Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200  
-Interno 4466

E-MAIL:  
[boletinoficial@  
muninqn.gov.a  
r](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 5
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 6 a 13
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 14 a 39

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**0582/2018:** Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez.-

**0594/2018:** Ing. Guillermo Raúl Castejón.-

##### BAJAS

**0587/2018:** Ibarra Luis Omar.-

**0588/2018:** De La Colina Alejandra María.-

**0591/2018:** Montenegro Rodolfo Eduardo.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0590/2018:** Vallejo Héctor Maximiliano.-

**0593/2018:** González Norberto Manuel.-

##### PRÁCTICA RENTADA

**0585/2018:** Guzmán Florencia Soledad.-

##### SERVICIOS

**0476/2018:** San Martín Milagros - Testa María Guadalupe.-

**0592/2018:** Avila, Sandra Elizabeth - Cortes Canales, Hernán Ernesto - Fuentealba, Miguel Ángel - Herrera, Lucas Daniel - Kalasnikoy, Raúl Alejandro - López Martínez, Adolfo - Maldonado, Gonzalo Oscar - Rojas, Laura Natalia - Ruiz Díaz, Mariana - Paillalef, Osvaldo Víctor - Baeza, Gabriela Elisabet - Pintos Daniel Alberto - Haedo, Romina Belén - Riquelme, Vanesa Giselle - Manriquez, Analía Jorgelina – Tripainao, Nicolás Eduardo.-

#### CONTABILIDAD

##### FONDO PERMANENTE

**0539/2018:** Modifica el Anexo I del Decreto N° 0029/18.-

#### CONTRATACIONES

**0583/2018:** Obra: “Sala de Cirugías para Zoonosis – Delegación Alto Godoy”, c/ Mapivial Equipos S.R.L.-

**0584/2018:** Obra: “Estudio y Proyecto de Pavimentación e Infraestructuras – Sector Cordón Colón – Cuenca Batilana – B° Islas Malvinas”, c/ Cristaldi Raúl Luján.-

**0586/2018:** Obra: "Cordón Cuneta y Desagües Barrio Mercantiles – Sector UNIPOL", c/ARCO S.R.L..-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0402/2018:** Reconoce a varios agentes, dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

**0403/2018:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Durand Sandro Walter.-

**0404/2018:** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 01/07/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**0405/2018:** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/07/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**0409/2018:** Adjudica Licitación Privada N° 18/2018 tramitada para la adquisición de leña seca de frutal, a la firma VIENTOS DEL VALLE S.R.L..-

**0410/2018:** Paga al Banco Provincia del Neuquén S.A., la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período Junio/18.-

**0413/2018:** Liquidada y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A..-

**0414/2018:** Liquidada y paga a la firma SMART FILE S.R.L..-

**0417/2018:** Adjudica Licitación Privada N° 20/2018; a la firma Corralón Comahue S.A..-

**0419/2018:** Liquidada y paga a la firma NEWXER S.A..-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0415/2018:** Liquidada y paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L..-

**0416/2018:** Liquidada y paga a la firma Enlace Comunicaciones S.R.L..-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE SERVICIOS URBANOS**

**0420/2018:** Liquidada y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

**0412/2018:** Liquidada y paga reintegro, al Dr. Esmir Fabián García.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0421/2018:** Liquidada y paga a la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte.-

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0406/2018:** Adjudica Licitación Pública N° 6/2018 tramitada para la contratación del servicio de dos camiones volcadores de 18M<sup>3</sup>, a la firma Stekli Sarita Senobia.-

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0408/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra "Terminaciones en la ampliación Sede Vecinal".-

### ORDENANZA COMPLETA

#### CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

**13714/Promulgada Tácitamente:** Modifica los Artículos 244º), 245º) y 246º) de la Ordenanza N° 12028.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**0540/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31/05/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A..-

##### CONVENIO

**0589/2018:** Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19/06/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Cipolletti.-

#### RENTAS

##### UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**0541/2018:** Pone al cobro obligatorio la obra de red cloacal del barrio Rincón de Emilio Etapa II.-

### RESOLUCIONES COMPLETAS

#### EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**0418/2018:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018.-

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**0411/2018:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2018.-

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0407/2018:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018.-

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

**10/2018:** Aprueba el Proyecto “MANEJO DE DATOS ESTADÍSTICOS INTEGRADOS”.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0582/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos durante el período comprendido entre los días 10 y 25 de Julio de 2018, ambos inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 0594/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el período comprendido entre los días 16 y 27 de Julio de 2018, inclusive, al Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Raúl Castejón, sin perjuicio de sus funciones.-

#### BAJAS

**DECRETO N° 0587/2018:** Da de baja, a partir del día 18/08/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ibarra Luis Omar, LP N° 4864, Categoría 25, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 627/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0588/2018:** Da de baja, a partir del día 28/09/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente De La Colina Alejandra María, LP N° 42153, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Economía Social -Subsecretaría de Empleo y Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 628/18).-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0591/2018:** Da de baja, a partir del día 27/07/2018, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Montenegro Rodolfo Eduardo, LP N° 42173, Categoría de Revista 21, según lo establecido por los Artículos 38º), Inciso a), y 54º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumplía tareas dependiente de la Dirección Mantenimiento Vial Zona Este -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 629/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**DECRETO N° 0590/2018:** Deja sin efecto, con vigencia al día 31/05/2018, la designación política del agente Vallejo Héctor Maximiliano, LP N° 44181, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Taller Vehicular y de Flota Vial -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste-Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; efectuada por Decreto N° 0019/18, Artículo 6°), Anexo IV; en razón de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 647/18.-

**DECRETO N° 0593/2018:** Deja sin efecto, con vigencia al día 31/05/2018, la designación política del agente González Norberto Manuel, LP N° 5780, Categoría de Revista 23 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Planta Asfáltica dependiente de la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este-Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0019/18, Artículo 6°), Anexo IV; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 648/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

#### PRÁCTICA RENTADA

**DECRETO N° 0585/2018:** Rescinde, con vigencia al día 06/04/2018, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Guzmán Florencia Soledad, LP N° 47492, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2°), Anexo V, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 624/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0476/2018: Art.1°)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. San Martín Milagros, LP N° 48221, con vigencia al día 01/05/2018 y hasta el día 30/06/2018, para desarrollar tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-; con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de dicha Coordinación General y por Informe N° 530/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.2°)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15, suscripto entre este Municipio y la Sra. Testa María Guadalupe, LP N° 48222, con vigencia al día 08/05/2018 y hasta el día 30/06/2018, para desarrollar tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-; con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 74/18 de dicha Coordinación General y por

Informe N° 530/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0592/2018: Art.1°)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12 suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/04/2018 y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas como operarios dependientes de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por las Notas N°s. 090/18 y 124/18 de esa Secretaría y por Informe N° 434/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
44923	AVILA Sandra Elizabeth
46035	CORTES CANALES Hernán Ernesto
47963	FUENTEALBA Miguel Ángel
48002	HERRERA Lucas Daniel
46675	KALASNIKOV Raúl Alejandro
47981	LÓPEZ MARTÍNEZ Adolfo
47985	MALDONADO Gonzalo Oscar
48010	ROJAS Laura Natalia
48009	RUIZ DIAZ Mariana
47988	PAILLALEF Osvaldo Víctor
46652	BAEZA Gabriela Elisabet
47990	PINTOS Daniel Alberto
47247	HAEDO, Romina Belén
48033	RIQUELME Vanesa Giselle
44467	MANRIQUEZ Analía Jorgelina

**Art.2°)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr. Tripainao Nicolás Eduardo, LP N° 48227, con vigencia al día 01/06/2018 y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas como placero dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 170/18 de esa Secretaría y por Informe N° 434/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## **CONTABILIDAD**

### **FONDO PERMANENTE**

**DECRETO N° 0539/2018:** Modifica el Anexo I del Decreto N° 0029/18, por el cual se establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, en su parte pertinente donde dice: "...Fdo. División Ejecuciones Contravencionales [...] Monto \$ 25.000.- ...", debe decir: "...Fdo. División Ejecuciones Contravencionales [...] Monto

\$ 50.000.-...”; y donde dice: “...Fdo. Ejecuciones Fiscales [...] Monto \$ 25.000.-...”, debe decir: “...Fdo. Ejecuciones Fiscales [...] Monto \$ 50.000.-...”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0583/2018**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 19/21 del Expediente OE N° 432-M-18, correspondiente a la obra: “Sala de Cirugías para Zoonosis – Delegación Alto Godoy”, contratada con la empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 239.328,07.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 17,16% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 22/26 del Expediente OE N° 432-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.3º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 239.328,07.- a favor de la empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.-

DECRETO N° **0584/2018**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 5/6 del Expediente OE N° 4568-M-17, correspondiente a la obra: “Estudio y Proyecto de Pavimentación e Infraestructuras – Sector Cordón Colón – Cuenca Batilana – B° Islas Malvinas”, contratada con la empresa CRISTALDI RAÚL LUJÁN, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 214.616,64.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 17,44% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida una ampliación de plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 24/02/2018 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

**Art.3º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 7/10 del Expediente OE N° 4568-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 214.616,64.- a favor de la empresa CRISTALDI RAÚL LUJÁN.-

DECRETO N° **0586/2018**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 3355-M-17, correspondiente a la obra: “Cordón Cuneta y Desagües Barrio Mercantiles – Sector UNIPOL”, contratada con la empresa ARCO S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 205.868,73.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 9,82% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida una ampliación de plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 08/06/2017 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

**Art.3º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 37/38 del Expediente OE N° 3355-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 205.868,73.- a favor de la empresa ARCO S.R.L.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0402/2018: Art.1 °)** Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Junio de 2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Ángeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Castro, María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Rocío Cristina	44902
Farias Villaba, Emanuel Michel	46996
Barriga, María Belén	47842
Sánchez, Belén Luz	44650
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Godoy, Alejo Santiago	47421
Leiva Nancy	6535/0

**Art.2 °)** Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Junio/2018 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° **0403/2018:** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Durand Sandro Walter, contra la Disposición N° 03/2018 de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en todo un acuerdo a lo expresado en el Dictamen N° 378/2018 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCIÓN N° **0404/2018:** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 01/07/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER	\$ 22,289
NAFTA INFINIA	\$ 25,989
DIESEL 500	\$ 23,819
INFINIA DIESEL	\$ 27,869

**RESOLUCIÓN N° 0405/2018:** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/07/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER	
NAFTA INFINIA	
DIESEL 500	\$ 23,82
EURO DIESEL	

**RESOLUCIÓN N° 0409/2018:** Adjudica en la Licitación Privada N° 18/2018 tramitada para la adquisición de leña seca de frutal, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y autorizado por el Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma VIENTOS DEL VALLE S.R.L. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 1.400.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 58, y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0410/2018:** Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 745.890.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período Junio/18.-

**RESOLUCIÓN N° 0413/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001602, N° 0002-00001601 y N° 0002-00001600, por un total de \$ 5.109,58.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía y consultas normales durante el mes de Abril/2018 en la Dcción. Gral. de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0414/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000354 y N° 0002-00000353 por un total de \$ 27.125,58.- a la firma SMART FILE S.R.L., por guarda, custodia y administración, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes de Abril/18, en Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0417/2018:** Desestima, declara fracasada y desierta la Licitación Privada N° 20/2018; adjudicando la misma a la firma Corralón Comahue S.A. -renglones N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20-, para la adquisición de productos ferrosos,

solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, y contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda.-

**RESOLUCIÓN N° 0419/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0210-00001544 y n° 0210-00001577 por la suma total \$ 4.396,68.- a la firma NEWXER S.A., por el servicio de alquiler de máquina fotocopidora multifunción, en el período febrero-marzo/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0415/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0006-00000369, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L., por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de marzo/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0416/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0005-00000050 por un importe total de \$ 15.000.-, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 06/04 y 05/05/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0420/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001075 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 658.000.- por el servicio alquiler de dos camiones volcadores, una Pala Cargadora, y una Retroexcavadora, en el período comprendido entre el 22/04 y 21/05/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0412/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total \$ 12.280,52.- en carácter de reintegro, al Dr. Esmir Fabián García, y de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0421/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000213 por

\$ 26.500.- de la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte, correspondiente al servicio de alquiler de camioneta, en el período comprendido entre el 06/05 y 05/06/2018, destinado al traslado del personal afectado a inspeccionar obras y de documentación a dependencias municipales externas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0406/2018:** Adjudica en la Licitación Pública N° 6/2018 tramitada para la contratación del servicio de dos camiones volcadores de 18M<sup>3</sup>, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma Stekli Sarita Senobia, el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 2.323.200,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 173 y lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0408/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra “Terminaciones en la ampliación Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS**

**ORDENANZA N° 13714.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-212-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Faltas establece diferentes sanciones en relación a la alcoholemia teniendo presente en primer término la negativa a realizarse la prueba en el control de alcoholemia y clasificando las penas por graduaciones de alcohol y en virtud de tratarse de conductores de vehículos de transporte de personas y cargas para los conductores de todo tipo de vehículos.-

Que a la sanción pecuniaria se le suma la inhabilitación para conducir y el secuestro del automóvil según los casos; sin embargo aún persiste la conducta delictiva de personas desaprensivas al volante que quitan la vida de seres humanos y arruinan familias enteras.-

Que son muchos los reclamos de los vecinos de esta ciudad por familiares que han fallecido en la vía pública.-

Que la normativa vigente, si bien pretende disuadir a las personas a que no conduzcan habiendo ingerido bebidas alcohólicas, mediante diversas sanciones, esto no alcanza a ser un castigo severo a estas conductas indeseables.-

Que en consecuencia se debe rigidizar la pena para obligar a los conductores a que sujeten su conducta a las normas establecidas y se presten a colaborar con un tema tan sensible para nuestra comunidad.-

Que desde la sanción de la Ordenanza N° 13452 que endureció las penas y fijó nuevos niveles de tolerancia para el control de alcoholemia y drogas, la estadística demuestra que el régimen sancionatorio por sí mismo, ha resultado insuficiente para disminuir el flagelo del alcohol al volante.-

Que en consecuencia resulta necesario incrementar los valores de las sanciones y establecer una campaña de educación y concientización de las consecuencias de conducir en estado de ebriedad destinando un importante porcentaje de lo recaudado a optimizar las campañas educativas y de prevención, a la vez de mejorar condiciones laborales de los agentes de tránsito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado por

unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 244º):** CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS. El conductor está obligado a sujetarse a las pruebas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta, la que será sancionada con multa de 8401 a 12.000 (Ocho mil cuatrocientos uno a doce mil) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.

La autoridad de aplicación podrá utilizar como método de detección de facultades alteradas equipamiento certificado, pruebas de respuestas psicomotrices, y las que determine mediante reglamentación”.-

**ARTICULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 245º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 245º):** CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS.- El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuese el grado, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,5	800	800	Inhabilitación de 120 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
0,51	1	802	1200	Inhabilitación de 121 a 180 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.

1,01	1,5	1202	1800	Inhabilitación de 181 a 350 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
1,51	2	1802	3000	Inhabilitación de 351 a 500 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,01	2,5	3002	4400	Inhabilitación de 501 a 650 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,51	3	4402	6000	Inhabilitación de 651 a 850 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,01	3,5	6002	8400	Inhabilitación de 851 a 1050 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.

3,51	o mas	8402	12000	Inhabilitación de 1051 a 1300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
------	-------	------	-------	---

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1 ml, se producirá la caducidad de la licencia profesional y el infractor deberá realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro determinado por este, a efectos de constatar la aptitud de manejo. Esta multa no admitirá pago voluntario.-

En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, la pena impuesta será la inhabilitación de forma permanente de la licencia profesional. La pena pecuniaria en este caso, se elevará al doble”.-

**ARTICULO 3º):** MODIFICASE el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 246º):** CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS.- El que condujere todo tipo de vehículos, detectándose que posee en sangre concentración de alcohol igual o superior a 0,01 mg por litro será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,5	300	300	Inhabilitación de 30 a 60 días y Retención de la Licencia.
0,51	1	400	400	Inhabilitación de 61 a 120 días y Retención de la Licencia.

1,01	1,5	401	600	Inhabilitación de 121 a 200 días, Retención de la Licencia.
1,51	2	601	800	Inhabilitación de 201 a 340 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,01	2,5	801	1200	Inhabilitación de 341 a 480 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,51	3	1201	1800	Inhabilitación de 481 a 640 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
3,01	3,5	1801	3000	Inhabilitación de 641 a 820 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.

3,51	o mas	3001	6000	Inhabilitación de 821 a 1825 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
------	-------	------	------	--

En caso de reincidencia y/o detección de 1.51 o más de alcohol en sangre, la pena pecuniaria será la que resulte mayor entre el doble de las unidades fijadas previstas o el 5% del valor del vehículo.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-212-B-2017).-**

**ES COPIA**  
mv

**FDO: MONTORFANO**  
**VOLANTE**

COMPETENCIA MUNICIPAL  
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0540

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2032-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2; cuya vigencia se prorrogó en el marco de los Decretos Nºs. 0500/17 y 0183/18;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.; prorrogándose su vigencia en el marco del Decreto Nº 0956/17;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por el Decreto Nº 0073/18, se fijó el costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, que incluye el costo del servicio prestado por la empresa Pehuenche S.A.;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 381.613,45, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de febrero de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 56/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 281/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 549/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 3049 – AA 88401;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario de Economía y Hacienda y Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 381.613,45)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de febrero de 2018; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GARCÍA  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONVENIO

**DECRETO Nº 0589**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1232-M-18 y el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de junio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, ambos Municipios acuerdan llevar a cabo un trabajo mancomunado y permanente en el mantenimiento vial del corredor del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que une el barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de nuestra ciudad, a través del Ramal 102 a cargo de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A.;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 152/18) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 ----- de junio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**, por el cual acuerdan llevar a cabo un trabajo mancomunado y permanente en el mantenimiento vial del corredor del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que une el barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de nuestra ciudad, a través del Ramal 102 a cargo de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A.; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Cipolletti.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente,  
**ARCHÍVESE.-**  
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**RENTAS**  
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 0541**

**NEUQUÉN, 21 JUN 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7011-M-14, las Ordenanzas Nºs. 10596, 11237 y 13165, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la red cloacal del barrio Rincón de Emilio Etapa II, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 13165;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 11 de febrero de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Océano Pacífico** entre Mar Mediterráneo, Egipto, África, Mar del Caribe, Bélgica, Grecia, Hungría y Mar Caspio; **Mar Báltico** entre Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **Mar Argentino** entre América del Sur, Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **Australia** entre América del Sur, Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **América Central** entre América del Sur, Mar del Caribe y Mar Caspio; **Europa** entre América del Sur, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **Mar Mediterráneo** entre Océano Índico, Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino y Australia; **África** entre Mar Báltico, Mar Argentino y Australia; **Mar del Caribe** entre Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino y Australia, y entre Atlántida, América Central y Europa; **Bélgica** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **Grecia** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **Hungría** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **América del Norte** entre Mar Báltico, Mar Argentino, Australia y Atlántida, y entre América Central y Europa; y **Mar Caspio** entre Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino, Australia, Atlántida, América Central y Asia;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro lineal de frente de las parcelas, el cual fue determinado en \$ 1.525,21;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 326/18, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener reparos de legalidad que formular;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de red cloacal del barrio ----- Rincón de Emilio Etapa II ejecutada en las calles **Océano Pacífico** entre Mar Mediterráneo, Egipto, África, Mar del Caribe, Bélgica, Grecia, Hungría y Mar Caspio; **Mar Báltico** entre Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **Mar Argentino** entre América del Sur, Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **Australia** entre América del Sur, Mar Mediterráneo, África, Mar del Caribe, América del Norte y Mar Caspio; **América Central** entre América del Sur, Mar del Caribe y Mar Caspio; **Europa** entre América del Sur, Mar del Caribe; América del Norte y Mar Caspio; **Mar Mediterráneo** entre Océano Índico, Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino y Australia; **África** entre Mar Báltico, Mar Argentino y Australia; **Mar del Caribe** entre Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino y Australia, y entre Atlántida, América Central y Europa; **Bélgica** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **Grecia** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **Hungría** entre Océano Índico y Océano Pacífico; **América del Norte** entre Mar Báltico, Mar Argentino, Australia y Atlántida, y entre América Central y Europa; y **Mar Caspio** entre Océano Pacífico, Mar Báltico, Mar Argentino, Australia, Atlántida, América Central y Asia.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en ----- función de los metros lineales de frente de las parcelas frentistas multiplicado por el valor del metro lineal. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad

horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común.-

**Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VENTIÚN CENTAVOS (\$ 1.525,21)** para el metro lineal de frente.-

**Artículo 5º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 7º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 14 de septiembre ----- de 2018 como primera fecha de vencimiento y el día 14 de diciembre de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 6º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 11º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 12º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE**.-  
///rd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GARCÍA  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**RESOLUCIÓN Nº 0 4 1 8**

**NEUQUEN, 13 JUL 2018**

**VISTO:**

El expediente OE nº 3275-M/2018 y la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por expediente de narras se lleva adelante Adecuación Presupuestaria en las Actividades: "Medicina Laboral" dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos y en la Actividad: "SERVICIOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES" dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, en virtud de llevar adelante la Contratación de Junta Medica, la que fue autorizada mediante Solicitud de Compras 53121/D y afrontar la Orden de Compra Nº 645/2018 correspondiente a la adquisición de Swicht para el sector de informática y Telecomunicaciones, respectivamente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Bienes de Consumo y Servicios", de la Actividad: "Medicina Laboral", dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, y en "Servicios y Bienes de Capital" dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, sin modificar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la Subsecretaria de Recursos Humanos y la Secretaria de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios Informáticos Y Telecomunicaciones	2.495
		2.495
<b><i>Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De</i></b>		
<b><i>Total Curso Acción</i></b>	<b><i>Gobierno</i></b>	<b>2.495</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	2.495
--------	-----------------------------------	-------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Medicina Laboral	25.000
		25.000
<b><i>Total Curso Acción</i></b>		
	<b><i>Administración De Recursos Humanos</i></b>	<b>25.000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	25.000
--------	-----------------------------------	--------

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios Informáticos Y Telecomunicaciones	2.495
		2.495
<b><i>Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De</i></b>		
<b><i>Total Curso Acción</i></b>	<b><i>Gobierno</i></b>	<b>2.495</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	2,495
--------	-----------------------------------	-------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

*Curso de Acción:* Administración De Recursos Humanos

*Partida Principal:* Servicios

*Actividad:* Medicina Laboral 25.000

25.000

**Total Curso Acción Administración De Recursos Humanos 25.000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	25.000
--------	-----------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS		25.000
----------------	--	--------

**ARTICULO 3º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.-

**ARTICULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**Es copia**

**fdo: Artaza**

# RESOLUCION Nº 0 4 1 1

NEUQUEN, 13 JUL 2018

## VISTO:

El expediente OE-3121-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

## CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Publicas mediante Nota 56/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2018 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponible; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la fuente financiera "Rentas Generales", a las Obras: "Paquete Estructural Y Carp. Asfáltica Bº San Lorenzo"; "Redeterm. De Precios Obras Viales y en la fuente financiera "Fondo de Obras Productivas" las obras "Consolidación Boulevares, Diagonales Y Plazoletas", y "Consolidación De Plazas Varias"

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)"; "Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial", y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas", y "Rentas Generales" .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras Publicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

## EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante la Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Sapere	Rentas Generales	47,234
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Rentas Generales	7,000,000
	Pavimentacion Bº Belgrano	Fondo Obras Productivas	46,054
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Fondo Obras Productivas	1,810,090
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Belgrano y Confluencia	Fondo Obras Productivas	34,722
			8,938,100
<b>Total Curso de Accion</b>	<b>Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)</b>		<b>8,938,100</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahia Blanca	Rentas Generales	7,708,300
			7,708,300
<b>Total Curso de Accion</b>	<b>Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial</b>		<b>7,708,300</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras Varias Menores	Rentas Generales	1,000,000
	Obras Varias Menores	Fondo Obras Productivas	1,987,168
			2,987,168
<b>Total Curso de Accion</b>	<b>Construcción De Obras De Arquitectura</b>		<b>2,987,168</b>
TOTAL SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			<b>19,633,568</b>
TOTAL:	TOTAL DÉBITO		<b>19,633,568</b>

**CREDITOS**

<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Rentas Generales	7,000,000
	Redeterminación de Precios Obras Viales	Rentas Generales	47,234
		Fondo Obras	
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Productivas	985,100
	Redeterminación de Precios Obras Viales	Fondo Obras	
		Productivas	905,766
			8,938,100
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)</b>		<b>8,938,100</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Estudios y Proyectos	Rentas Generales	82,800
	Limpieza y Mantenimiento Sistema Pluvialuvional	Rentas Generales	95,500
	Desagüe Pluvial Calle Racedo	Rentas Generales	7,530,000
			7,708,300
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial</b>		<b>7,708,300</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Consolidación de plazas Varias	Rentas Generales	1,000,000
		Fondo Obras	
	Consolidación de plazas Varias	Productivas	1,987,168
			2,987,168
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Arquitectura</b>		<b>2,987,168</b>

TOTAL SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	<b>19,633,568</b>
---------------------------------------	-------------------

TOTAL:	TOTAL CREDITO	<b>19,633,568</b>
--------	---------------	-------------------

**ARTICULO 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.-

**ARTICULO 3º).** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) CASTEJON

## **RESOLUCIÓN N° 0 4 0 7**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2018**

### **VISTO:**

El expediente OE/2853/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/2853/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y las Actividades: "Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Este)", "Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Oeste)", "Servicios de distribución de Agua Potable y Riego Vial", dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, atento a la necesidad de proceder al normal funcionamiento de la áreas;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de las Actividades: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y las Actividades "Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Este)", "Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Oeste)", "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

## EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	70,000
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	70,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos</b>	<b>70,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	70,000
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento Vial	
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Este)	2,500,000
	Servicio de Mantenimiento de Calles Con Equipamiento Vial (Zona Oeste)	2,100,000
	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,000,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	6,600,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Servicios de Mantenimiento Vial</b>	<b>6,600,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	6,600,000
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>6,670,000</b>

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA		
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bs. de Consumo	70,000
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	70,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos</b>	<b>70,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	70,000

-		
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL		
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento Vial	
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento de Calles Con Equipamiento Vial (Zona Este)	2,500,000



**NEUQUEN, 10 de Julio de 2018**

**DISPOSICIÓN N°: 10/18**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2612 – M – 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente tramita Convenio de Colaboración con Moovit App Global Ltd, aplicación que brinda información sobre transporte y tránsito;

Que asimismo se logro un acuerdo con GOOGLE LLC;

Que ambos acuerdos establecen que la Municipalidad debe entregar y actualizar los datos estadísticos referidos a la Movilidad Urbana de la ciudad de Neuquén;

Que a tales efectos se dictó la Resolución N° 380/18 de la Secretaria de Movilidad Urbana asignando a a subsecretaría de Transporte y Tránsito la responsabilidad de brindar la información relacionada con el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, Sistemas de Taxis y Remis, Sistema SUBE y toda otra información vinculada al área de la Subsecretaría y mediante el formato que en cada caso se requiera;

Que a su vez, y vinculado al manejo de Datos Estadísticos Integrados, se presenta Proyecto para “MANEJO DE DATOS ESTADISTICOS INTEGRADOS” el que responde a la demanda generada a partir de los Acuerdos antes referidos;

Que dicho Proyecto prevé, como OBJETIVO PRINCIPAL, desarrollar de manera integral una base informatizada con permanente actualización conformada con datos de las diferentes Direcciones Generales y áreas que conforman la Subsecretaría;

Que los datos integrados que se conforman serán derivados como sustento técnico al Observatorio Vial dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana;

Que contar con una base de datos integrados y actualizados es de fundamental importancia para la toma de decisiones;

**POR ELLO:**

## EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

### DISPONE:

**ARTÍCULO 1º): APROBAR**, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana – el Proyecto “**MANEJO DE DATOS ESTADÍSTICOS INTEGRADOS**” y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º): DESIGNAR** Coordinadora del Proyecto “MANEJO DE DATOS ESTADÍSTICOS INTEGRADOS” a la Geógrafa MARIANA VILO (Legajo Personal N° 47.486), sin perjuicio de sus actuales funciones como Coordinadora de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

**ARTÍCULO 3º): DESIGNAR** Responsable del Procesamiento y Actualización Estadísticas y Actualización diaria de la información en la base de datos de GTFS para Google Transit y Moovit al agente DAVID LAGOS (L. P. N° 46.199).

**ARTÍCULO 4º): NOTIFICAR** los alcances de la presente Disposición a los Sres. Directores Generales y Directores de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito quienes deberán brindar la totalidad de la información que le sea requerida a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo 1º) de la presente.

**ARTÍCULO 5º): ELEVAR COPIA** de la presente Disposición al Sr. Secretario de Movilidad Urbana para conocimiento de las Subsecretarías de Planificación Urbana y Proyectos y Subsecretaría de Obras Particulares.

**ARTÍCULO 6º): ELEVAR COPIA** de la presente a la Secretaría de Economía – Dirección General de Tecnología e Información – y Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación.

**ARTÍCULO 7º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

**FDO) PALLADINO**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>.